

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.264/1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.264/1966, promovido por don Gregorio Molina Ribera, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de septiembre de 1966, sobre depuración de aguas residuales de «La Papelera de San Jorge», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Gregorio Molina Ribera, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de septiembre de 1966, que a su vez confirmó la dictada por la Comisaría de Aguas del Júcar de 28 de abril del mismo año por la que se ordenó al actor presentar un proyecto de depuración para purificar las aguas que vierten en la acequia de «Los Meses» después de ser utilizadas en la industria papelera San Jorge, debemos declarar y declaramos que tal Resolución está ajustada a derecho, por lo que la confirmamos totalmente, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora a la que expresamente imponemos las costas causadas en este procedimiento.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de octubre de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Martorell y el kilómetro 29,825 de la carretera Barcelona-Lérida, provincia de Barcelona (expediente número 7.823) a «Autos Canals, S. A.», como hijuela prolongación del que es concesionario actualmente entre Barcelona y Martorell (V-748), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Martorell y el kilómetro 29,825 de la carretera de Barcelona a Lérida, de 2,4 kilómetros de longitud se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días laborables trece expediciones de ida y vuelta entre Martorell y el kilómetro 29,825 de la carretera de Barcelona-Lérida, continuación de las del servicio-base (V-748).

Los domingos y festivos se realizarán catorce expediciones en ambos sentidos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-748).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-748).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente, en conjunto con la línea matriz.—7.197-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de El Pindo a Santiago, de Carnota a Noya y a Sierra de Outes, de Muros a Carnota, a La Picota, a Santa Comba, a Sierra de Outes

y a Canedo, provincia de La Coruña (expediente número 8.003), a don José Maceiras Suárez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Pindo y Santiago de Compostela, de 100 kilómetros de longitud, pasará por Muros y Noya; el de Carnota a Noya, de 52 kilómetros de longitud, pasará por Muros; el de Carnota a Sierra de Outes, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Muros; el de Muros a Carnota, de 16 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; el de Muros a La Picota, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Pino del Val; el de Muros a Santa Comba, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Pino del Val; el de Muros a Sierra de Outes, de 25 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de Muros a Canedo, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Carnota, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlo en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario:

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

El Pindo a Santiago de Compostela: Una de ida y vuelta todos los jueves.

Carnota a Noya: Una de ida y vuelta el primero y segundo domingo de cada mes.

Carnota a Sierra de Outes: Una de ida y vuelta el segundo domingo de cada mes.

Muros a Carnota: Una de ida y vuelta todos los días primero y veinticuatro de cada mes.

Muros a La Picota: Una de ida y vuelta el sábado anterior al segundo domingo y el cuarto sábado de mes.

Muros a Santa Comba: Una de ida y vuelta el primer sábado y segundo y tercer lunes de cada mes.

Muros a Sierra de Outes: Una expedición de ida y vuelta el lunes siguiente al último domingo de cada mes.

Muros a Canedo: Una de ida y vuelta el día doce de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 22 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,56 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—7.198-A.

Servicio entre Barcelona y Badalona, San Adrián de Besós y Santa Coloma de Gramanet, San Andrés de Palomar y Mollet del Vallés, San Justo y Pedralbes, Esplugas de Llobregat y Cornellá, Barcelona y San Justo Desvern, Barcelona (plaza de España) y Prat de Llobregat («Red de Autobuses Interurbanos de Barcelona») (V-1.508), Badalona a Mongat (V-2.065) y entre Badalona y Ocata (V-1.717), que se denominará «Unificación 50», entre Barcelona y Masnou (barrio de Ocata) y otros itinerarios e hijuelas, «Red de Autobuses Interurbanos de Barcelona», provincia de Barcelona, a «Urbanizaciones y Transportes, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Masnou (punto kilométrico 641.900), de 18,900 kilómetros de longitud, partirá de la plaza de la Universidad y pasará por San Adrián, Badalona-Mongat (estación Las Mallorquinas), Mongat (pueblo, «Fonda Marina»), «Laboratorio Norte de España» (Masnou), Ayuntamiento de Masnou (punto kilométrico 641.200), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de establecer expediciones directas desde el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 641.900 y 641.200 (Masnou), ambos puntos incluidos con Barcelona, y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre San Adrián y Santa Coloma de Gramanet, de 2,900 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario entre San Andrés (Barcelona) y Mollet, de 13,500 kilómetros de longitud, pasará por bifurcación Moncada, Masrampinyo y La Llagosta con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario entre San Justo y Pedralbes, de 4,650 kilómetros de longitud, pasará por Esplugas (calle del Norte) y Fi-

nistrelles, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Esplugas y Cornellá, de 3,200 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario entre Barcelona (plaza de España) y San Justo Desvern de 6,939 kilómetros de longitud, pasará por Collblanc, Esplugas (calle del Norte) y San Justo (calle de José Antonio) con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario entre Barcelona (plaza de España) y Prat de Llobregat, de 7 kilómetros de longitud, pasará por Cuarteles de Lepanto y Marina con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Barcelona (plaza de la estación del Norte) y Masnou (punto kilométrico 641.900): 24 expediciones diarias de ida y vuelta

Entre Barcelona (calle de Trafalgar) y Badalona (calle de los Mártires de la Cruzada): 160 expediciones de ida y vuelta.

Entre Barcelona (calle de Trafalgar) y Badalona (barrio Pomar): 45 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de la estación del Norte) y Badalona (plaza Pep Ventura): 74 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de la estación del Norte) y Badalona (empalme del barrio de la Salud): 126 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (calle de Trafalgar) y Santa Coloma de Gramanet: 77 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Coloma de Gramanet y Mongat: 32 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre San Adrián y Mongat: 40 expediciones diarias de ida y vuelta

Entre Barcelona (San Andrés) y Mollet: 42 expediciones diarias de ida y vuelta

Entre Barcelona (San Andrés) y Moncada: 32 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (Pedralbes) y San Justo: 74 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (Pedralbes) y Cornellá: 71 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de España) y San Justo: 71 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de España) y Cornellá: 81 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de España) y Cornellá (cruce de San Ildefonso): 70 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de España) y Prat de Llobregat (plaza del Ayuntamiento): 114 expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona (plaza de España) y Marina: 45 expediciones diarias de ida y vuelta

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Ochenta y cinco ómnibus de capacidad mínima para 28 viajeros sentados

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas máximas:

Clase única: 0,56042 pesetas (incluido impuestos).

No obstante serán aplicadas las tarifas actuales vigentes en cada uno de los itinerarios siendo necesaria la autorización de la Dirección General de Transportes Terrestres para aplicar dicha tarifa máxima en los itinerarios con tarifa de aplicación actualmente inferior

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,084 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como independiente

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales del 12 de noviembre de 1967 (V-1.508), 30 de mayo de 1960 (V-1.717) y 17 de julio de 1958 (V-2.065)

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.199-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la explotación del embalse de Sau y del conjunto del sistema Sau-Susqueda-Pasteral, aprovechamiento de aguas públicas del río Ter, destinados a la producción de energía situados entre el Pasteral y el mar.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa correspondiente a los bienes y derechos afectados por la explotación del embalse de Sau y del conjunto del sistema Sau-Susqueda-Pas-

teral, aprovechamientos de aguas públicas del río Ter, destinados a la producción de energía situados entre el Pasteral y el mar;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados y las correspondientes rectificaciones por errores materiales en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», y en el periódico local «Los Sitios», de Gerona, con exposición en las Alcaldías de los términos municipales afectados se han presentado los siguientes escritos de alegaciones y reclamaciones:

1. Don Javier de Ros de Gomis y don Cándido Mundet Bernatallada.
2. «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas».
3. «Sociedad Anónima Grober».
4. «Sociedad Anónima Grober».
5. Don Andrés Casas Casamitjana.
6. Don José Luis de Viñals y Gomes.
7. Hidroeléctrica Burés, S. A.» e «Industrias Burés, S. A.».
8. Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Bordils.
9. Ayuntamiento de Bordils.
10. Ayuntamiento de Gerona.
11. «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.».
12. Fábrica de la Mata Pons, S. A.».
13. «Sala y Bertrán, S. A.».
14. «Sala y Bertrán, S. A.».
15. Cámara de Comercio e Industria de Gerona.
16. «Sucesores de J. Coma y Cros, S. A.».
17. «Sucesores de J. Coma y Cros, S. A.».
18. «Fábrica y Urbanizaciones, S. A.».
19. «Industrial Mataró-Gerona, S. A.».
20. Doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera.
21. «Inmobiliaria de Flassá, S. A.».
22. Comunidad de Regantes Sindical Agrícola de la Acequia del Molino de Pals.
23. Don Francisco Mitjans Garcia.
24. Ayuntamiento de Verges.
25. Ayuntamiento de Jafre.
26. Don Roberto Mercader Ayats.
27. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torroella de Montgrí.
28. Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.
29. Don Juan Brusí Ribas.
30. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pals.
31. Ayuntamiento de Balldar.
32. Don Francisco Roure Nadal.
33. Hermandad Sindical de Labradores de la Tallada.
34. Ayuntamiento de San Juan de Mollet.
35. Ayuntamiento de Ullá.

Resultando que a la vista de las alegaciones presentadas se ha procedido por el Ingeniero representante de la Administración a formular el correspondiente informe sobre las mismas, en el cual se analizan y clasifican las distintas reclamaciones de la siguiente forma:

#### Grupo A

Que solicitan su inclusión en la relación de propietarios afectados.

Se incluyen en este grupo los escritos relacionados con los números 1, 2, 4, 5, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 32.

#### Grupo B

Reclamaciones que se refieren a aprovechamientos de regadío.

Se incluyen en este grupo los escritos relacionados con los números 1, 6, 8, 9, 13, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

#### Grupo C

Reclamaciones referentes a la utilidad pública correspondiente a dicha expropiación.

Se incluyen en este grupo los escritos relacionados con los números 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 19.

#### Grupo D

Reclamaciones que solicitan cambio de titularidad. Se incluyen en este grupo las reclamaciones relacionadas con los números 6 y 7.

#### Grupo E

Reclamaciones en que se solicita la expropiación total o indemnización en energía eléctrica.

Se incluyen en este grupo los escritos 2, 3, 4, 5, 10, 14, 21 y 23.

Además se ha presentado un escrito por la Cámara de Industria y Comercio de Gerona relacionado con el número 15, haciendo diversas manifestaciones de carácter general;